



San Miguel de Tucumán, 24-05-2023

EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN A LOS 24 (VEINTICUATRO) DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRES), EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN, SE REÚNE EN SU LOCAL DE AVDA. DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, NÚMERO TRESCIENTOS OCHENTA, PRIMER PISO, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA DRA. MARIA CRISTINA LOPEZ ÁVILA, LOS SEÑORES DIRECTORES: DR. JOSE ANTONIO TABOADA, DR. ADOLFO AUGUSTO PELUFFO, DRA. SILVIA BEATRIZ SAAVEDRA, DRA. MARIA FERNANDA PRADO, DR. CARLOS CESAR CASAL, DR. JUAN CARLOS DE MARIA GHIRINGHELLI, DR. JOSE AUGUSTO ESPER, DRA. ANDREA CECILIA SORIA, PROC. ANDRES ZELAYA Y DR. HORACIO ADRIAN GERIA LEPORE, PARA CONSIDERAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS PERSONALES A JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ESTA CAJA.-

RESOLUCION 074-2023

VISTO:

La iniciativa del H.D. respecto del otorgamiento de préstamos personales, destinados a jubilados y pensionados de esta Caja, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal de este cuerpo consiste en tomar medidas tendientes a conceder el otorgamiento de los mencionados préstamos.-

Que en consecuencia, el H.D. entiende conveniente activar el otorgamiento de préstamos personales destinados a los afiliados pasivos, con una tasa nominal anual del 60% anual en 6 cuotas, y del 70% anual en 12 cuotas.-

Que el recupero de estos créditos se sustenta sobre la base de los haberes jubilatorios y/o de pensión que los afiliados jubilados y/o pensionados perciban de esta Institución, sobre los que se descontarán en cuotas mensuales y consecutivas el número pertinente, según la opción del plan elegido, y que estarán integradas en su monto por la proporción de capital e intereses que corresponda.-

Que por la propia naturaleza de este beneficio, cada jubilado y/o pensionado podrá ser acreedor a un solo préstamo.- Para el hipotético caso de que la misma persona revista el carácter de jubilado y pensionado de manera concurrente, podrá ser beneficiaria de 2 préstamos en la proporción pertinente, según el monto del haber que en cada caso perciba.-

Por ello, el

**HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD
SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN
(En sesión ordinaria de fecha 24-05-2023)
R E S U E L V E:**

1º) DEROGAR la Resolución Nº 085-2022, de acuerdo a lo considerado.-

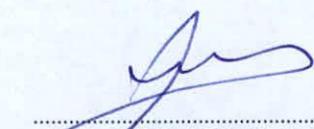
2º) OTORGAR a partir de la fecha de la presente, préstamos personales destinados a afiliados pasivos de esta Caja, de acuerdo a lo considerado.-

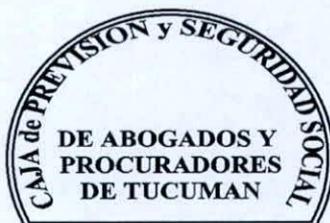
3º) ESTABLECER que los mencionados préstamos serán regidos en las mismas condiciones y requisitos establecidos anteriormente, aunque sin perjuicio de ello la tasa nominal anual a aplicarse será del 60% (Sesenta Por Ciento) para ser devueltos en 6 (seis) cuotas, y del 70% (Setenta Por Ciento) para ser devueltos en 12 (doce) cuotas, de acuerdo a lo considerado.-

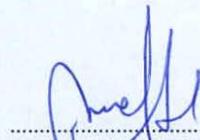
4º) ESTABLECER que el tope para el otorgamiento de estos préstamos personales, no podrá superar el equivalente a 1 (uno) haber mensual.- Si el beneficiario reviste el carácter de jubilado y pensionado de manera concurrente, podrá solicitar 2 (Dos) préstamos, según el monto del haber que en cada caso perciba.- El recupero de estos créditos se sustenta sobre la base de los haberes jubilatorios y/o de pensión que los afiliados perciban de esta Institución, sobre los que se descontarán las cuotas mensuales pertinentes, según la opción del plan elegido, las que estarán integradas en su monto por la proporción de capital e intereses que corresponda.-

5º) NOTIFICAR a la Asesoría Letrada de esta Institución, conforme lo resuelto por el H. Directorio en sesión ordinaria de fecha 20-03-2002.-

6º) NOTIFIQUESE y archívese.-


.....
DRA. SILVIA BEATRIZ SAAVEDRA
SECRETARIA




.....
DRA. MARIA CRISTINA LOPEZ AVILA
PRESIDENTA

